

## RESOLUCION N° 1.533

### **VISTO :**

Visto lo dispuesto en el Artículo 30º, Inciso a) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a la cual el municipio adhiere por Ordenanza N° 2.785, modificada parcialmente por Ordenanza N° 2.912, y ;

### **CONSIDERANDO :**

Que, de conformidad a estadísticas oficiales la Argentina tiene record mundial de accidentes de tránsito.-

Que, fácilmente podemos comprobar a diario el incumplimiento por parte de los vecinos capitalinos, de lo dispuesto en la normativa legal la cual exige el uso de cinturón de seguridad sub - examen.-

Que, existe una resistencia notable por parte de los mismos a usar el dispositivo de seguridad precitado ignorando los beneficios del uso del mismo, ya que contribuye a salvar vidas, habiendo ascendido los porcentajes en los últimos tres años en forma alarmante.-

Que, es necesario dar a conocer públicamente los beneficios correspondientes a lo dispuesto en la mencionada normativa legal.-

### **POR ELLO :**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDADA DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área que corresponda, proceda a realizar un operativo de control tendiente a verificar el uso del cinturón de seguridad en lo dispuesto en el Artículo 30º de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 , a la cual adhiere el municipio por Ordenanza N° 2.785, modificada parcialmente por Ordenanza N° 2.912.-

**ARTICULO 2º.-** Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el área que corresponda envíe un informe a este Concejo Deliberante en cuarenta y ocho (48) horas a partir de realizado el mismo sobre el resultado de dicho operativo.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

**g.d.**